

CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N° 055-2019-GM-MPU.

Contamana, 05 de Julio de 2019

VISTO:

La Carta 430-2019-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 04 de Julio del 2019, proveniente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, mediante el cual se brinda conformidad al Expediente Técnico de la IOARR: **ADQUISICION DE MOTOCICLETA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI AREA DE SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO**, con Código Único de Inversión: N° 2453353, por el monto ascendente a la suma de **S/51,536.50 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)**, incluyendo IGV, con precios vigentes al mes de mayo del 2019, por un plazo de ejecución de 30 (treinta) días; e Informe Técnico N° 019-2019-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 04 de Julio de 2019, expedido por la Sub Gerencia de Estudios y Obras, adscrita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual se recomienda aprobar el expediente técnico de la IOARR arriba anotado; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 2°; precisa sobre Funciones Específicas de las Municipalidades Provinciales, y en cuyo Numeral 2.1 señala: *"Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte, la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y otras similares en coordinación con las municipalidades según sea el caso, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU, de fecha 09 de Enero de 2019, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, delega las facultades administrativas al Gerente Municipal, a fin de que emita y suscriba Resoluciones Administrativas.

Que, con Informe N° 006-2019-UF-GIDUR-MPU-MMMM, de fecha 03 de Julio de 2019, la Responsable de la Unidad Formadora de la Municipalidad Provincial de Ucayali, informa que la IOARR **ADQUISICION DE MOTOCICLETA EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI AREA DE SERENAZGO Y**





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N° 055-2019-GM-MPU.

Contamana, 05 de Julio de 2019

SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO, con Código Único de Inversión N° **2453353**, se encuentra debidamente registrado conforme se puede verificarse en el Banco de Inversiones en Registro de Inversiones debidamente suscritos, presentando una inversión total a precios de mercado de S/. 51,536.50 (Cincuenta y un mil quinientos treinta y seis con 50/100 SOLES) incluido IGV. con precios vigentes al mes de mayo del 2019 con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días.

Que, mediante Carta N°430-2019-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 04 de Julio de 2019, el Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, brinda conformidad al Expediente Técnico de la IOARR: **ADQUISICION DE MOTOCICLETA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI AREA DE SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO**, con Código Único de Inversión N°**2453353**.

Que mediante Informe Técnico N°019-2019-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 04 de Julio de 2019, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, Ing. Gíber Elky Alarcón Valdivia, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira, el Expediente Técnico de la IOARR: **ADQUISICION DE MOTOCICLETA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI AREA DE SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO**, Código Único de Inversión: N° **2453353**, con un monto total de Inversión de S/.**51,536.50 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)** incluye IGV, con precios vigentes al mes de mayo del 2019 con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días, recomendando su correspondiente aprobar el expediente técnico de la IOARR arriba precitada.

Que, Expediente Técnico de la IOARR: **ADQUISICION DE MOTOCICLETA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI AREA DE SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO**, Código Único de Inversión: N° **2453353**, se encuentra elaborado con las especificaciones técnicas y bajo los lineamientos técnicos y precios vigentes al mes de Mayo de 2019, encontrándose conforme para su aprobación conforme se tiene del Informe Técnico N°019-2019-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV, de fecha 04 de julio del 2019, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

Que, de conformidad con el Numeral 18.1 del Artículo 18° del D.L. N° 1444, que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estipula que, "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultoría y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley, y tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

Que, el Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, establece que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N° 055-2019-GM-MPU.

Contamana, 05 de Julio de 2019

lo siguiente; 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y sub partidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en el análisis de precios unitarios por cada partida y sub partida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios, tarifas que se ofrezcan en las condicione más competitivas en el mercado. Además debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda".

Que, el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, señala que: "Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado".

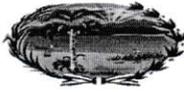
Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPU, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y Decreto Ley N° 30225 que modifica la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; y su Reglamento, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: **ADQUISICION DE MOTOCICLETA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI AREA DE SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA LOCALIDAD CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO**, con un presupuesto ascendente a la suma de S/.51,536.50 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 SOLES), incluyendo IGV, detallado en lo siguiente:

Acción sobre los activos (ACTIVO A ADQUIRIR)	Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IGV(18%)	Costos de Inversión (S/)	Modalidad de ejecución
MOTO LINEAL	NUMERO DE VEHICULO	05	8,735.00	43,675.00	7,861.50	51,536.50	ADMINISTRACION INDIRECTA-POR CONTRATA
SUBTOTAL						S/51,536.50	
Expediente Técnico o Doc. Equivalente						0.00	
Supervisión						0.00	
Liquidación						0.00	
TOTAL DE INVERSIÓN						S/51,536.50	

S/.51,536.50 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 SOLES) incluye 18% -IGV



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N° 055-2019-GM-MPU.

Contamana, 05 de Julio de 2019



Con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios con precios vigentes al mes de mayo del 2019; que se ejecutará mediante el tipo de ejecución presupuestaria Indirecta- por contrata a precios unitarios.



ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a efectuar las acciones correspondientes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente; **Encargar** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en lo que corresponda, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Teobaldo Réategui Flores
Teobaldo Réategui Flores
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GM
OAL
GAF
GPPyO
GIDUR
OSGA